



“COMBUSTIBLE.”

DAEM: 0280.-
26/03/2019

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.
- El Presupuesto DAEM.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 75
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, cumple con estos requisitos.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente Decreto, mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.,

- 2.- **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), para los siguientes vehículos perteneciente al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche
- 3.- **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Bus	M. Benz	NW4443	\$ 1.000.000
Bus	Volkswagen	FYBC-37	\$ 1.000.000

- 4.- **Gírese** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra y posterior depósito en el **Banco Estado**, Cuenta Bancaria N° 040383-1, a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.	99.520.000-7	\$ 2.000.000.-	Dos millones de peso. Valor con IVA incluido.	5124-121-CM19

- 5.- **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- **Impútese** el gasto al Subtitulo 22 Ítem 03 Asignación 001, cuenta denominada “Combustibles para vehículos”, con cargo a los Recursos de Presupuesto DAEM.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche
para Todos

DECRETO ALCALDICIO 000368

LITUECHE, 26 DE MARZO DE 2019.

"COMBUSTIBLE."

DAEM: 0280.-
26/03/2019

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/yov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (2).
- Archivo Proceso de Pago (1).

